



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO
DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA ABIERTA 2021

**A LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE
CHIAPAS PARA PARTICIPAR COMO
PERSONAS CONSEJERAS**

CHIAPAS
de Corazón

CONSIDERANDO

Que el 11 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Protocolo para la Prevención, atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, el cual tiene por objeto establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Que el protocolo establece en el numeral 14 que la Unidad de Apoyo Administrativo con la colaboración de las Unidades de Igualdad de Género o las áreas responsables de la agenda de género en las Dependencias y Entidades, emitirá una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas Consejeras que se desempeñarán, en las distintas instalaciones de las Dependencias o Entidades.

Por lo anterior, se emite la presente convocatoria, la cual se hará, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Personas Consejeras, tras cumplir con los requisitos y la certificación en los términos de lo establecido en el protocolo.

SEGUNDA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

De conformidad a lo que señala el numeral 15 del protocolo, las Personas Consejeras actuarán bajo las siguientes pautas de conducta:

a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;

- b) Respetar. Sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que pueda otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva; y,
- j) Escuchar de forma activa.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA CONSEJERA.

De acuerdo con el numeral 16 del protocolo son funciones de la Persona Consejera las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva;
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;

- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Apoyo Administrativo para actuar en determinado sentido;
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano Interno de Control y/o de quien presida el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del protocolo, y a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control;
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o al Órgano Interno de Control, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;
- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- j) Capturar las denuncias en el registro en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;
- k) Dar seguimiento ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el protocolo;
- l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato; y,

m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.

Para el desarrollo de estas funciones se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género o del área responsable de la agenda de género de la dependencia o entidad.

CUARTA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

Pueden participar las personas que laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas.

QUINTA. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

Las personas que deseen registrarse para ser Personas Consejeras, deberán:

- a) Remitir al correo electrónico **ijech.igualdaddegenero@gmail.com** escrito libre firmado en el que se manifieste a la Unidad de Igualdad de Género del Instituto del La Juventud del Estado de Chiapas el interés y compromiso por participar, adjuntando la siguiente información: nombre completo; cargo; área de adscripción; correo electrónico, teléfono y dirección laboral.
- b) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la administración pública y/o algunas de las habilidades necesarias para fungir como Persona Consejera.

SEXTA. PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

Del 01 de Octubre al 19 de Octubre del 2021

SEPTIMA. ELECCIÓN.

Una vez analizada la documentación presentada, el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo elegirá a las Personas Consejeras que se desempeñarán en las distintas instalaciones del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas.

A large, stylized heart graphic composed of thick, dark red lines. The heart is positioned to the right of the main title text.

JUVENTUDES DE CORAZÓN.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO
DE LA JUVENTUD